

## REFORMA LEGAL

# Endurecen sanciones por romper sellos

POR GEORGINA OLSON

*georgina.olson@gimm.com.mx*

El Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma al Código Penal local para que no sólo se castigue con cárcel a quien quebrante los sellos de clausura de un negocio, también el propietario o responsable de éste será sancionado.

Se mantiene una pena de cárcel de dos a siete años a quien quebrante los sellos y se agrega una pena de 6 a 12 años para el propietario o responsable que “permita, realice o promueva actos de comercio, construcción o prestación de un servicio, aun cuando los sellos permanezcan incólumes”. La multa por estas acciones va de “mil a cinco mil días de multa”.

También se aprobó una reforma a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México que establece que es una infracción contra la seguridad ciudadana “vender bebidas alcohólicas en la vía pública, a excepción de aquellos casos ubicados dentro de ferias, romerías o festividades que cuenten con autorización”.

La sanción para esa infracción será de 25 a 36 horas de cárcel; multa de entre dos mil 279.97 a tres mil 257.1 pesos y trabajo comunitario de 12 a 18 horas, siendo el juez cívico el que define cuál de éstas sanciones se aplicará en cada caso.

